

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS/2011

DECRETO N° 2.908/2011.-

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011.-

Referencia: Expediente N° 1.783 - 46 - 2011.-

VISTO: Las actuaciones de referencia iniciadas por la Caja Social, donde tramita la Contratación Directa para la impresión y provisión de Extractos Oficiales de Tómbola y Lotería Santiagueña por un período de 4 meses a partir del 1/7/11, con un costo total de \$ 31.844,00; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administración del organismo justifica la necesidad de la compra en que venció el servicio anterior, la imposibilidad de suspender los sorteos oficiales, y en que no concluyó a esa fecha (4/7/11), el trámite de la licitación pública tramitada al efecto;

Que se glosa dictamen favorable del Servicio Jurídico del Organismo, asimismo obra dictamen favorable del Servicio Jurídico del Ministerio de Economía;

Que toma intervención el Tribunal de Cuentas que considera al trámite como un hecho consumado y que corresponde la aplicación de las Acordadas N° 09/05 y N° 14/05 de ese Organismo;

Que la compulsión de las actuaciones surge que no se dió cumplimiento en el presente trámite al procedimiento fijado por la legislación vigente para la contratación de bienes y servicios por parte del Estado;

Que se expide Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 2.668/11, manifestando que: "considerando que nos encontramos ante un hecho consumado, cuya anulación del trámite conllevaría un mayor perjuicio que la aprobación del mismo, por lo que corresponde aplicar las normas previstas por el Tribunal de Cuentas en las Acordadas N° 09/05 y 14/05 y cumplido con el trámite remitir las actuaciones a ese Organismo para su evaluación y la determinación de responsabilidad en los funcionarios actuantes";

Que el Sr. Administrador interino de la Caja Social eleva el presente expediente, mediante el cual realizó la contratación directa ad-referéndum del

Poder Ejecutivo, vía excepción (artículo 26, punto 3, inciso c) de la Ley 3.742 y artículo 2° del Decreto N° 0.77/2009), para asegurar la provisión de extractos de Tómbola y Lotería Santiagueña;

Que asimismo manifiesta que: "obró con la debida diligencia y arbitró los recaudos pertinentes a fin de efectuar la contratación que se trata mediante los procesos de contratación vigentes en la Provincia (Licitación); sin embargo al advertir que el proceso licitatorio oportunamente iniciado no culminaría en tiempo y forma (a tal punto que se encuentra todavía tramitando), esta Caja Social con el objeto de evitar un perjuicio mayor a esta Institución efectuó una contratación directa ad-referéndum del Poder Ejecutivo a fin de garantizar la provisión de extractos, y con ello la normal comercialización de los juegos de azar";

Que a los fines pertinentes el Organismo dicta la Resolución N° 435/11, estableciendo en su Artículo 1°, "aprúbase ad-referéndum del Poder Ejecutivo la contratación directa vía excepción (artículo 26°, punto 3, inciso c) de la Ley 3.742 y artículo 2° del Decreto N° 0.77/2009), con las firmas: "El Progreso Impresiones" para la provisión de 1.100 extractos de tómbola "vespertina" y "nocturna", por sorteo a un costo de \$ 130,00 por cada uno de ellos, y con la firma "Master Impresiones", para la provisión de 1.100 extractos de Lotería Santiagueña por cada sorteo a un costo de \$ 498,00 por sorteo; lo que hace un total general de \$ 31.844,00 (Pesos Treinta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro), por el período de 4 meses contados a partir del 1 de Julio, todo ello según cantidades y características requeridas y cotizadas por cada una de las firmas";

Que por el Artículo 3° del mismo acto administrativo dispone elevar los presentes actuados al Ministerio de Economía solicitando la homologación correspondiente;

Que ante el hecho consumado, déjase la instancia de revisión a cargo del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con atención a lo establecido en las Acordadas N° 09/05 y N° 14/05;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Homológase en todas sus partes la Resolución N° 435, de fecha 20 de Julio de 2011, dictada por la Caja Social de Santiago del Estero, y ante los hechos consumados corresponde aplicar las normas previstas en las Acordadas N° 09/05 y N° 14/05, del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, en base a lo expuesto en el considerando.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese y dése al BOLETIN OFICIAL, y dar curso a la Caja Social de Santiago del Estero. Cumplido, archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

DECRETO N° 2.914/2011

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011

VISTO: El Expte. 247-Código 106-Año 2011 iniciado por la Dirección Provincial de Discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del visto, se autoriza a la Dirección Provincial de la Discapacidad a llevar a cabo un Concurso de Precio con el fin de contratar los servicios para la refacción y mantenimiento de sus oficinas ubicadas en calle Güemes y Misiones, de la ciudad capital, destinadas a cubrir las distintas áreas de estas Direcciones que han sido creadas permitiendo mejorar la atención al público y el ambiente de trabajo, habiendo sido asignados a esta Dirección la Junta Categorizadora de Servicios a Personas Discapacitadas; Junta Provincial de Discapacidad y Consejo Provincial de Discapacidad, con un Presupuesto Oficial de \$ 74.290,-(Pesos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa);

Que obra plano de refacción de oficinas y Formulario N° 1 suscripto por autoridad competente y refrendada por el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros en el cual se detallan los servicios de distribución y compartimentos con la colocación de materiales aislantes como yeso y lana de vidrio y, se consigna su precio preventivamente presupuestados; Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría de la Provincia

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

con cargo a la Jurisdicción 10, programa 27, Pp 331;

Que se agregan invitaciones para cotizar a la firma PEMAR CONST de JOSE ENRIQUE ROMANI, DANIEL JORGE CANLLO Y COOPERATIVA DE TRABAJO SANTIAGO LTDA. y, evaluados los precios de los servicios solicitados a merced de la comparación es oportuno adjudicar a la firma PEMAR CONST de JOSE ENRIQUE ROMANI por un importe de \$ 68.310,00 (Pesos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Diez) resultando ser la mas conveniente a los intereses del Estado Provincial;

Que a fs. 24 y sig. Se adjunta Orden de Provisión dirigida a la firma PEMAR CONST de JOSE ENRIQUE ROMANI, presentada con el correspondiente sellado de Ley, Remitido N° 0002-00000033 y Factura tipo "B" N° 0002-00000034 por un monto de \$ 68.310,00 (Pesos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Diez), documentos debidamente conformados por Autoridad Competente y a fs. 30 el Parte de Recepción correspondiente aprobando la finalización del servicio solicitado, de conformidad;

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con las Leyes N° 3.742 Capitulo II Titulo III-Contrataciones de Estado; N° 6.655 Artículo 10 modificado por Decreto N° 077/09 y N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, en lo pertinente;

Por ello

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.-APRUEBASE el Concurso de Precios con el fin de contratar los servicios para la refacción y mantenimiento de sus oficinas ubicadas en calle Güemes y Misiones, de la ciudad capital, destinadas a cubrir las distintas áreas habiendo sido asignados a esta Dirección la Junta Categorizadora de Servicios a Personas Discapacitadas; Junta Provincial de Discapacidad y Consejo Provincial de Discapacidad, con un Presupuesto Oficial de \$ 74.290.- (Pesos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa), en un todo de acuerdo a los considerandos del presente Acto.-

Art. 2°.- ADJUDICASE a la firma PEMAR CONST de JOSE ENRIQUE ROMANI, por ajustarse en precio y

calidad a lo solicitado la totalidad del servicio requerido según el Formulario N° 1 por un total general de \$ 68.310,00 (Pesos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Diez) .-

Art. 3°.- AUTORIZASE el pago de la Factura tipo "B" N° 0002-00000034 por un monto de \$ 68.310,00 (Pesos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Diez) de fecha 30/12/2011 de JOSE ENRIQUE ROMANI por la firma PEMAR CONST de JOSE ENRIQUE ROMANI.-

Art. 4°.- La presente erogación será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción 10- Jefatura de Gabinete; Programa 27-Dirección Provincial de Discapacidad; Pp 331: Mantenimiento, Reparación y Limpieza por un importe de \$ 68.310,00 (Pesos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Diez).-

Art. 5°.- Publíquese, regístrese y comuníquese a las dependencias involucradas, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 2.915/2011

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011

Expediente N° 1116-Código 12-Año 2011

VISTO: El Expediente de la referencia y la Resolución Ministerial N° 2.509 de fecha 06 de Diciembre de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, los días 21, 22 y 23 de septiembre del año 2011 se ha llevado a cabo la V edición de la ExpoBra 2011 en el Vivero Granja San Carlos, sito en Ruta 51 entre vías del FFCC y Ruta 34, La Banda, Santiago del Estero.

Que, dicha exposición rural ha sido organizada por la firma LN EVENTOS S.A. otorgando al Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestaciones y Tierras, el derecho a participar como sponsor oficial.

Que, en ese marco, la firma citada ha efectuado previamente campaña publicitaria televisiva, gráfica y radial y durante el evento confirió en el Vivero espacio para un Stand del Ministerio; el derecho de uso de mástiles para colocación de banderas en el sector estacionamiento y el área de remates, presencia del logo del Ministerio en la línea de sponsors del fondo del escenario principal, colocación de carteles promocionales en la Pista de

Jura de Conjuntos y en la Pista de Jura de Bozales.

Que, por las actuaciones del visto se gestiona prestación el pago de la factura N° 0102-00000015 del 30 de septiembre de 2.011, emitida por LN EVENTOS S.A. por la presentación del servicio de sponsoreo brindada al Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras con motivo de la V edición de la ExpoBra 2011.

Que, el Ministerio de Economía ha autorizado la prosecución del tramite mediante la transferencia de fondos a la Cuenta Corriente N° 4221-5145-4 del Banco Galicia-Sucursal 145 correspondiente a la razón social LN EVENTOS S.A., motivo por el que se ha emitido la Resolución Ministerial N° 2.509 del 06 de diciembre de 2011, que autoriza el pago de la misma.

Que, la Ganadería es política de Estado en Santiago del Estero y la presencia y participación en el Evento Expobra, de la provincia a través del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, como área competente en la materia, ha contribuido de manera directa a hacer efectivos los beneficios conferidos por la Provincia a la ganadería e implementados a través del Programa Ganadero Provincial de Santiago del Estero (Procarne) y por ello, ciertos los objetivos de acompañar constantemente los esfuerzos del sector productivo en aras de lograr su desarrollo.

Que el presente se emite de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 0.77 del 6 de febrero de 2009 que establece los niveles de competencia en razón del monto de la contratación.

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- HOMOLOGAR la Resolución Ministerial N° 2.509 de fecha 06 de diciembre de 2011, emitida por el Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, que forma parte del presente como Anexo I, por los argumentos expuestos en los considerados.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 13 "Ministerio de Producción"-Prog. 01-Subp. 00-PY. 00-A/O. 01-Part. 399

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

"Otros Servicios Varios".-

Art. 3°.- Concluido el tramite, deberá ser remitido al Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia a los fines previstos en las Acordadas 09/05 y

14/05.

Art. 4°.- Comuníquese, regístrese, dése al BOLETIN OFICIAL. Cumplido, archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Ing. Luis Fernando Gelid

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil 4ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **EDUARDO PEREZ E ISOLINA INFANTE**, por el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, 02 de Febrero de 2012.-
Dra. MARCELA BEATRIZ PAZ - Secretaria.
N° 215.057 - e. 17 feb - v. 23 feb - p. 50 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

El Juez Civil y Comercial de 5° Nominación, Dr. Pedro Basbús, en autos caratulados: "**CARBALLO ROQUE Y LESCANA ISIDORA s/SUCESION AB-INTESTATO - Expte. N° 464.827**", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría, 08 de Febrero de 2012.-
Dra. ALICIA E. BRIM - Secretaria.
N° 215.079 - e. 17 feb - v. 23 feb - p. 70 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

La Sra. Juez Civil y Comercial de Añatuya, en autos caratulados: "**YAPUR JOSE BERNARDO s/SUCESION AB-INTESTATO**", cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante JOSE BERNARDO YAPUR, para que en el plazo de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, 19 de Diciembre de 2011.-
Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaria.
N° 215.076 - e. 17 feb - v. 23 feb - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 2da. Nominación Dra. Suárez, autos:

"**MORALES, FROILAN ALBERTO s/SUCESION**", cita a herederos y acreedores del causante, Froilán Alberto Morales, a comparecer y hacer valer sus derechos, por el término de Treinta Días, bajo apercibimiento de Ley.-
Secretaría, Santiago del Estero, Febrero, 13 de 2012.-
Dra. SUSANA PIGA - Secretaria
N° 215.061 - e. 17 Febrero - v. 23 Febrero - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Autos: "**MIRANDA SEGUNDO Y OTROS s/SUCESION AB-INTESTATO**".
Santiago del Estero, 7 de Diciembre de 2011.
El Juzgado en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación; cita y emplaza a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes, SEGUNDO MIRANDA y/o SEGUNDO P. MIRANDA y/o SEGUNDO PASCUAL MIRANDA; PEDRO MIRANDA y/o PEDRO ROBERTO MIRANDA y JUANA HORACIA NIEVA y/o JUANA HORACIA NIEVA DE MIRANDA, para que en el término de Treinta Días comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.
Dr. DELCIA MUJICA PAZ - Secretaria
N° 215.059 - e. 17 Febrero - v. 23 Febrero - p. 80 - \$ 22,50.-

EDICTO SUCESION

En autos caratulados: "**ADELA TONANI, NICOLA TONANI Y LUISA TERESA ANGELONI s/SUCESION. Expte. 23064**", que se tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Ciudad de Añatuya a cargo de la Dra. Roxana Vera Juez, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante ADELA TONANI, NICOLA TONANI O NICOLAS TONANI Y LUISA TERESA ANGELONI O TERESA ANGELONI para que dentro del término de Treinta

Días, comparezcan a hacer valer en forma bajo apercibimiento de Ley.
Fdo. Dra. Roxana Vera, Juez. Dra. Paola Fioretti - Secretaria II
N° 215.060 - e. 17 Febrero - v. 23 Febrero - p. 80 - \$ 22,50.-

EDICTO SUCESION

El Juez Civil y Comercial de La Banda, en "Expte. N° 64.942 - FRIAS ADELAIDA GUMERSINDA y PEREZ MIGUEL ANGEL s/SUCESION", cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de ADELAIDA GUMERSINDA FRIAS y MIGUEL ANGEL PEREZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.
Dr. ALVARO MANSILLA - Juez.
Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria.
N° 215.088 - e. 22 feb - v. 24 feb - p. 50 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de La Banda, Autos: "**CARABAJAL ALBA LUZ S / S U C E S I O N AB-INTESTATO**", cítese y emplácese a herederos y acreedores de la causante Alba Luz Carabajal, para que en el término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Fdo.: Dr. Alvaro Mansilla, Juez Subrogante. Ante mí: Dra. Lila Perracini de Gaona, Secretaria.
Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria.
N° 215-091 - e. 22 feb - v. 24 feb - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial Banda, en autos: "**EXPTE. N° 63.456/2011 NARDO MARIO NUZIO y GUERRERO FLORINDA CELVA Y/O GUERRERO SELVA S/SUCESION**", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Sr. MARIO NUZIO NARDO y FLORINDA CELVA

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

GUERRERO y/o SELVA GUERRERO, a fin de que en el término de Treinta Días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Fdo.: Dr. Alvaro Mansilla - Juez. Ante mí: Lila Perracini de Gaona - Secretaria. Secretaria, 15 de Febrero de 2012.- Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria. N° 215.090 - e. 22 feb - v. 24 feb - p. 80 - \$ 22,50.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de II Nominación, Expte. N° 393990, autos: "TERESA ISAURRALDE Y/O TERESA ISURRALDEs/SUCESION. Autos: TERESA ISAURRALDE Y/O TERESA ISURRALDE sobre SUCESION, que se tramita en el Juzgado Civil y Comercial de II Nominación, cítese y emplácese a herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacerlos valer en forma legal, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 3 (tres) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Oficina, 15-02-2012.- Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria. N° 215.089 - e. 22 feb - v. 24 feb - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de la Ciudad de La Banda, en autos: "SAYEGH FRED NAYEFS/SUCESION", cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. FRED NAYEGH SAYEGH, por el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, 16 de Febrero de 2012.- Dra. LILA PERRACINI DE GAONA - Secretaria. N° 215.085 - e. 22 feb - v. 24 feb - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Añatuya, a cargo de la Dra. ROXANA DEL VALLE VERA, Juez en autos: "CORVALAN, DANIEL GUALBERTO y CORONEL CANDIDA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 26.352/11; cita y emplaza a quienes se

consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes: CORVALAN, DANIEL GUALBERTO y CORONEL CANDIDA, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer en forma, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dra. Roxana del Valle Vera, Juez; ante mí: Dra. Paola Alejandra Fioretti, Secretaria. Secretaria, 29 de Diciembre de 2011.- Dra. PAOLA FIORETTI - Secretaria. N° 215.082 - e. 22 feb - v. 24 feb - p. 80 - \$ 22,50.-

EDICTO QUIEBRA

Expte. N° 349.130; Autos: "RAMON DIEGUEZ S.A. S/CONVOCATORIA DE ACREEDORES", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Santiago del Estero, 22 de noviembre de dos mil once. Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Declarar el estado de quiebra de la firma RAMON DIEGUEZ S.A. con domicilio social en Hernandarias N° 748 de esta Ciudad, conforme surge de los instrumentos que obran en el legajo del Registro Público de Comercio y con domicilio procesal en calle Garibaldi N° 1043, ambos de la Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero. II) Decretar la Inhibición General de los bienes de la fallida para disponer y gravar sus bienes, con comunicación a los registros respectivos. III) Por Secretaría, tómesese razón de la apertura de la presente Quiebra-indirecta- en el Registro Público de Comercio y Registro de Concursos y Quiebras y de la Inhibición General de bienes de la fallida para disponer y gravar sus bienes en el Libro de Inhibiciones. IV) Ordenar a la fallida y a los terceros la entrega al Síndico designado en autos, de los bienes de propiedad de aquella que tuvieren en su poder. V) Intimar a la fallida a que cumpla con la obligación a que se refiere el Art. 86, 2da. Parte L.C.Q. VI) Decretar la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. VII) Ordenar la interceptación de la correspondencia de la fallida, la que será entregada al Síndico, a cuyos fines se librarán los oficios pertinentes. VIII) Disponer la comunicación necesaria para asegurar el cumplimiento del Art. 103 de la LCQ y haciendo saber que los

administradores de la fallida no pueden ausentarse del país sin autorización judicial concedida en cada caso, si correspondiere hasta que se cumpla el plazo previsto en el punto XIII. IX) Ordenar la realización de los bienes del deudor, el que quedará a cargo del Síndico. X) Ordenar la confección de un Inventario de Bienes del deudor a llevarse a cabo por el señor Oficial de Justicia, en el término de treinta días y comprendiendo sólo los rubros generales, y que proceda a la incautación de aquéllos. XI) Hacer conocer a los Jueces de ésta y extraña Jurisdicción la presente a fin de que se sirvan remitir a este Juzgado los juicios de contenido patrimonial alcanzados por el Art. 132 de la Ley 26086/06 que se substanciaren en contra de la fallida; los juicios atraídos quedarán radicados por ante este Juzgado. A tales fines se librarán los pertinentes oficios.

Otra resolución: Santiago del Estero, 20-12-2011. - I°) Fijar el día 16 de Marzo de 2012 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación y los títulos de sus créditos. II°) Fijar el día 25 de Abril de 2012 como fecha en la que el síndico designado deberá presentar el Informe Individual de los créditos. III°) Hacer saber a la Sindicatura que dentro del término de TREINTA (30) DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la presentación del informe individual, deberá presentar el informe general a que alude el artículo 39 de la Ley 24.522 (Art. 200, 6to. Párrafo LCQ). IV°) Ordenar la publicación de edictos en la forma prescripta por el Art. 89 de la Ley de Concursos y Quiebras. Resérvese el original de la presente por Secretaría, agréguese copia autorizada en autos y hágase saber. Fdo.: Fernando Drube, Juez. Ante mí: Alejandra I. R. Barbesino, Secretaria. Es copia de su original, doy fe.

La presente publicación se realiza sin necesidad de previo pago, en atención a lo prescrito por el Art. 89 de la Ley 24.522.

Secretaría, 17/02/2012.

Dra. ALEJANDRA I. R. BARBESINO - Secretaria.

N° 215.093 - e. 22 feb - v. 29 feb - Sin Cargo.-

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

SECCION AVISOS VARIOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Dirección General de Arquitectura
LLAMADO A LICITACION
LICITACION PUBLICA
N° 03/2012

OBJETO: Obra "PROYECTO Y CONSTRUCCION DEL NATATORIO OLIMPICO PROVINCIAL - POLIDEPORTIVO PROVINCIAL - CIUDAD CAPITAL".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 0138 de fecha 13/02/2.012.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.473.215,17 (Pesos: Dieciseis millones cuatrocientos setenta y tres mil doscientos quince c/17/100)

FECHA DE APERTURA: 12/03/2.012. Horas 10,00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia. Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 16.500 (Pesos: Dieciseis mil quinientos).

PLAZO DE EJECUCION: 450 (Cuatrocientos cincuenta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

Arq. SILVIA B. CAMBRINI - Dir. Gral. Arquitectura
 e. 17 febrero - v. 23 febrero

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública y Escrita
N° 04/2.012

(Autorizada por Decreto N° 0.119/12)

Obra: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA PROVINCIAL QUE UNE

VILLA ATAMISQUI CON LA LOCALIDAD DE SHISPI" -
UBICACION: DPTO. ATAMISQUI
TIPO DE OBRA: Preparación de subrasante - Ejecución de Base Estabilizada Granular - Construcción de Obras de Arte.
Presupuesto Oficial: \$ 1.271.839,90
(Pesos Un Millón Doscientos Setenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Nueve c/90/100).

Fecha de Apertura: 08 de Marzo de 2.012 a horas 09:00 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de ejecución: 120 (Ciento Veinte) Días Corridos.

Precio del Pliego: \$ 1.300,00 (Pesos Un Mil Trescientos).-

Venta de Pliegos: Hasta El 29 de Febrero de 2.012.-

Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 29 DE FEBRERO DE 2.012.

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta ciudad.

Santiago del Estero, 16 de Febrero de 2.012.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO -
 Presidente Interventor
 e. 17 febrero - v. 23 febrero

" CONSEJO DE LA MAGISTRATURA"

Santiago del Estero

Convócase a la inscripción de postulantes para la provisión de los siguientes cargos vacantes en el Poder Judicial:

CONCURSO N° 52/12

* 2 (dos) Fiscales de Primera Instancia en lo Civil y Comercial con Asiento en la Ciudad Capital.

CONCURSO N° 53/12

* 1 (un) Juez de Instrucción en lo Criminal y Correccional con Asiento en la Ciudad de Monte Quemado.

Las inscripciones de los postulante se recibirán en la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en el Primer Piso de la ampliación del Palacio de Tribunales, de 08,00 a 12,00 horas,

durante el plazo de diez (10) días hábiles, el que comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación sin plazo de gracia.

Santiago del Estero, 16 de Febrero de 2012.-

Dra. ANA ISABEL NAVARRO -
 Secretaria-
 N° 215.087 - e. 22 feb - v. 28 feb - p. 120 - \$ 60,00.-

"SEGON S.R.L."

Santiago del Estero

Cesión de Cuotas Sociales, Cambio de Domicilio y Ampliación de Objeto Social

Mediante Escritura N° 1111 de fecha 16 de Febrero de 2012, pasada por ante la Escribana Ana Lía Terzano de Gómez, Titular del Registro Notarial N° 16 de esta Ciudad, Don HUGO FERNANDO CHAZARRETA DIAZ, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 29.142.662, CUIL N° 20-29142662-0, de profesión empresario, soltero, nacido el día 30 de Noviembre del año 1981, con domicilio en calle Independencia N° 2348, Barrio Reconquista, de esta Ciudad Capital; y Don CARLOS SEBASTIAN GONZALEZ, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 29.453.338, CUIL N° 23-29453338-9, de profesión empresario, soltero, nacido el día 22 de Abril del año 1982, con domicilio en calle Savio N° 339, Barrio Cabildo, de esta Ciudad Capital; VENDIERON, CEDIERON Y TRANSFIRIERON a favor de Don MAURO JAVIER PAZ, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 25.427.969, CUIL N° 20-25427969-3, comerciante, soltero, nacido el día 04 de Diciembre del año 1976, con domicilio legal en Avenida Belgrano (S) N° 1957, Barrio Ramón Carrillo, de esta Ciudad Capital; y Don GUSTAVO FABIAN QUIJANO, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 18.399.453, CUIL N° 20-18399453-1, comerciante, soltero, nacido el día 02 de Julio del año 1967, con domicilio legal en Avenida Belgrano (S) N° 1957, Barrio Ramón Carrillo, de esta Ciudad Capital; la totalidad de las cuotas sociales o sea CINCUENTA (50) CUOTAS SOCIALES, de Pesos Cien (\$100) cada una, equivalente al Ciento por ciento

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

(100%), del capital social que tenían y les correspondía en partes proporcionalmente iguales en la Sociedad "SEGON S.R.L.". En consecuencia, la Sociedad "SEGON S.R.L.", queda conformada de la siguiente manera por Don MAURO JAVIER PAZ, en un cincuenta (50%) por ciento del capital social, equivalente a VEINTICINCO (25) CUOTAS SOCIALES de Pesos Cien (\$ 100) cada una y por Don GUSTAVO FABIAN QUIJANO, en un cincuenta (50%) por ciento del capital social, equivalente a VEINTICINCO (25) CUOTAS SOCIALES de Pesos Cien (\$ 100) cada una, fijado en la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) dividido en Cincuenta cuotas de valor nominal Pesos Cien (\$ 100) cada una; designándose como Socio Gerente a ambos socios, Don MAURO JAVIER PAZ y Don GUSTAVO FABIAN QUIJANO, quienes podrán hacer uso de la firma social actuando en forma conjunta, alternada o indistintamente de acuerdo a lo previsto en el artículo 157 de la Ley 19.550. Asimismo, deciden fijar el nuevo domicilio social y legal de la Razón Social "SEGON S.R.L.", en Avenida Belgrano (S) N° 1.957, Barrio Ramón Carrillo de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, modificando la cláusula Primera del Contrato Social. Asimismo, los socios que integran la sociedad han resuelto de común acuerdo, AMPLIAR el Objeto Social, de la siguiente manera: 1)

COMERCIALES: Mediante la compra, venta, permuta de fábricas y establecimientos comerciales, importación, exportación, distribución y venta al por mayor y menor de materias primas, productos agrícolas, ganaderos, forestales, muebles, semovientes, automotores, tractores, rodados, acoplados, maquinarias, sus repuestos y accesorios, productos químicos, de pinturería, mercaderías y productos en general, en todos los rubros, de su propia fabricación o de terceros, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, representaciones, comisiones y consignaciones. 2) INDUSTRIALES: La participación en todo tipo de actividad industrial, sin ningún tipo de limitación, cuyos objetivos se relacionen con el objeto social y mediante la explotación, industrialización y elaboración de productos y derivados de la agricultura, ganadería, minería, silvicultura, metalúrgica, química y electrónica. 3) CONSTRUCTORA Y DE SERVICIOS: La Sociedad podrá realizar obras públicas y privadas, tales como la construcción de todo tipo de electrificación, de ingeniería y de arquitectura, de inmuebles, obras viales hidráulicas, energéticas, demoliciones y la explotación, compraventa, administración e intermediación en dichas operaciones sobre inmuebles propios o de terceros.

ANA LIA TERZANO - Escribana.

N° 215.086 - e. 22 feb - v. 22 feb - p. 600 - \$ 150,00.-

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

Secretaría de Economía

Santiago del Estero

Licitación Pública N° 010/12

OBJETO: LLAMASE a Licitación Pública N° 010/12, Expediente N° 77-4-12 - Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 56 "P", de fecha 01-02-12, para la Obra: "PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE EN CALLES DEL BARRIO JURAMENTO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 764.672,32 (Pesos: Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Dos con 32/100.

DESTINO: Calles B° Juramento.

PLAZO DE ENTREGA: (60) Sesenta Días Corridos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 760,00 - Pesos Setecientos Sesenta.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Suministros, Ciudad.

COMPRA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Hasta el día 12-03-12, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, 9 de Julio N° 225, Ciudad, Tel-Fax: 0385-421-9738. Santiago del Estero, 17 de Febrero de 2012.-

REINALDO JUGO - Subdirección de Compras y Suministros.

N° 215.084 - e. 22 feb - v. 24 feb - p. 120 - \$ 30,00.-

SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA**JUSTICIA DE PAZ LETRADA****EDICTO SUCESION**

Juzgado de Paz Letrado 1ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **RAUL ALBERTO GOMEZ Y LILIA DEL VALLE**

LEDESMA Y/O LIDIA DEL VALLE LEDESMA, por el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 21 de Diciembre de 2011.- Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria.

N° 215.058 - e. 17 feb - v. 23 feb - p. 60 - \$ 15,00.-

SECCION AVISOS DE HOY**EDICTO SUCESION**

Juzgado Civil y Comercial de Quinta Nominación, autos: "NOWE ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO", cita y emplaza herederos y acreedores, por el término de TREINTA DIAS, comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Fdo.: Dr. PEDRO JOSE BASBUS, Juez. Ante mí: Dra. ALICIA BRIM.

Secretaría, 07 de Febrero del 2012.-

Dra. ALICIA E. BRIM - Secretaria. N° 215.097 - e. 23 feb - v. 28 feb - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil y Comercial de la Ciudad de La Banda, Expte. N° 63808 caratulados "SANTILLAN MANUEL ALBERTO c/NORIEGA EDUARDO Y/O

PROPIETARIOS Y/O RESPONSABLES sobre PRESCRIPCION", se ha dictado el siguiente decreto: "La Banda, dos de Febrero de dos mil doce. Agréguese y téngase presente los recaudos acompañados. Habiéndose cumplido con lo ordenado en el decreto de fs. 81 vta. Provéase el escrito de demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA del

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

inmueble denominado fracción de terreno parte integrante del Lote N° 2, ubicado en el Distrito El Polear, Dpto. Banda, con una superficie afectada de 1 HA. 64 AS. 47 CAS 50 DM2, en contra de NORIEGA EDUARDO Y/O PROPIETARIOS Y/O RESPONSABLES, la que se admite en cuanto por derecho procediere y se tramitará por las vías del juicio ORDINARIO. Téngase por ofrecida la prueba documental inherente al derecho del actor. Habiéndose llevado a cabo todas las diligencias tendientes a la determinación del domicilio del demandado sin que se haya podido determinar el mismo cítase al demandado y/o herederos y/o quienes se consideren con derecho a comparecer al proceso, en el término de quince días, mediante edictos que se publicarán durante dos días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora para que lo represente en la presente causa. Fdo. Dr. Alvaro Mansilla: Juez. Ante mí Dra. Silvia Grand, Secretaria.
Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria.
N° 215.096 - e. 23 feb - v. 24 feb - p. 200- \$ 45,00.-

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO SUCESION**

Juez de Paz Letrado de Primera Nominación, Dr. Rómulo Alejandro Scarano, Secretaria, Dra. Ana María Maud, en los autos caratulados: "SOKOLOLSKY, OSCAR MOISES S/SUCESION AB-INTESTATO", cítase y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de TREINTA DIAS, hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.
Secretaria, 14 de Febrero de 2011.-
Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria.
N° 215.095 - e. 23 feb - v. 28 feb - p. 60- \$ 15,00.-

"BIBLIOTECA POPULAR SAN MARTIN"

**Beltrán - Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de la "BIBLIOTECA POPULAR SAN MARTIN" de la Ciudad de Beltrán, Provincia de Santiago del Estero, convoca a los Socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el Domingo 25 de Marzo de 2012, a las 20,30 horas, en su Sede Social, para

trata el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1ª - Designación de dos Socios para firmar el Acta de Asamblea.

2ª - Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

3ª - Lectura y consideración de: a) Memoria Anual; b) Balance General con sus correspondientes Estados de Situación Patrimonial y Estado de Resultado del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2011; b) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4ª - Elección total de Autoridades para el nuevo Ejercicio 2012 a 2013.

5ª - Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

DE LOS ESTATUTOS

Las Asambleas formarán QUORUM con la mitad más uno de los Socios con derecho a voto y transcurrida una hora de tolerancia con el número de socios presentes siendo válida todas las decisiones tomadas.

Beltrán, 20 de Febrero de 2012.-

CECILIA L. SANCHEZ - Presidente.

ALICIA LUNA - Secretaria.

N° 215.104- e. 23 feb - v. 28 feb - p. 150 - Sin Cargo.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado de Paz Letrado Primera Nominación. Autos: "LEIVA JUAN YGNACIO CONTRA ROLDAN DE ESPINDOLA MARIA FILOMENA Y OTROS SOBRE PRESCRIPCION VEINTEAÑAL", cita y emplaza demandados MARIA FILOMENA ROLDAN DE ESPINDOLA, SEGUNDO SALVADOR ESPINDOLA, FLORENCIO OCTAVIO ESPINDOLA, JUAN MANUEL EMILIANO ESPINDOLA, MARTIN ENRIQUE ESPINDOLA, RAIMUNDA GARINA ESPINDOLA Y FERMIN FILEMON ESPINDOLA, para que en el término de DIEZ DIAS, posteriores última publicación, comparezcan estar a derecho, bajo apercibimiento designársele representante legal al Defensor de Ausentes, Inmueble "Fracción Tala Yacu", ubicado Dpto. Ojo de Agua, Pcia. Santiago del Estero, superficie 22 Has. 62 as. 07,56 cas.; comprende dos Fracciones: 1º) Polígono: 1-2-3-4-5-6-7-8-1: mide y linda Norte: Pto. 1-2= 134,26 m., linda con Tala Yacu - Familia Juárez; Pto. 2.3 = 119,91 m., linda con camino vecinal - Cantamampa a Ojo de Agua y más parte del Polígono: 9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-9; Sud: Ptos. 3-4 = 130,49 m., 4-5= 15,00 m., 5-6=30,08 m., 6-7- = 12,17 m., linda con Tala Yacu - Familia Dutra y Mansilla y Oeste: Ptos. 7-8 = 68,80 m., 8-1 =

60,42 m., linda con Tala Yacu - Familia Juárez. 2º) Polígono 9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-9: Pto. 9-10 = 199,02 m., linda con Tala Yacu y Familia Juárez. Este: Ptos. 10-11 = 199,02 m., 10-11 = 60,83 m., Pto. 11-12 = 169,85 m., Pto. 12-13 = 127,02 m., 13-14 = 244,74 m., linda con Tala Yacu y Familia Oroná y Rosa Córdoba de Leiva; Sud Ptos. 14-15 = 129,65 m., 15-16 = 92,97 m., 16-17 = 410,79 m., linda Tala Yacu - Rosa Córdoba de Leiva; y Oeste: Ptos. 17-18 = 106,76 m., 18-19 = 105,48 m., 19-20 = 100,72 m., 20-21 = 32,14 m., 21-22 = 106,55 m., 22-23 = 68,68 m., 23-24 = 101,24 m., 24-9 = 78,77 m., linda camino vecinal Cantamampa y Ojo de Agua, y más parte del primer polígono. Inscripto en el Registro de Propiedad en M.F.P. 001.232.

Secretaría, 13 de Febrero de 2012.-

Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria.

N° 215.103 - e. 23 feb - v. 24 feb - p. 270- \$ 60,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil y Com. de La Banda, Dr. Mansilla, hace saber que en autos: "CERIONI MARIA TERESA c/LEDESMA JOVITA DEL VALLE s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL", Expte. 60940, se ha dictado la siguiente sentencia: "AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la demanda y en su mérito DECLARAR que la actora MARIA TERESA CERIONI, ha adquirido el dominio por prescripción del inmueble identificado como Una fracción de terreno ubicado en el distrito El Polear, Tabla Redonda, Dpto. Banda, que mide y linda: A-B rumbo (NO) lado Norte, mide 106,45 m., linda con más terreno del Lote VII de Jovita del Valle Ledesma, Lado B-C rumbo (en) lado Este: mide 79 m., linda con calle Pública, en medio con Lote VIII; lado C-D rumbo (SE) lado Sud: mide 100,40 m., linda con Sucesión de José F. Ferrari, lado D-A rumbo (SO) lado oeste, mide 71,85 m., linda con lote VII también de Jovita del Valle Ledesma. Superficie polígono A-B-CD-A= 7.327,63 m2., según plano de levantamiento territorial para Prescripción Adquisitiva de Dominio, aprobado por la Dirección General de Catastro bajo el N° 3822, Leg. 05, Expte. N° 3112/28/09. 2º) Imponer las costas en el orden causado al no haber mediado controversia. 3º) Diferir la regulación de honorarios para la oportunidad en que se determine el monto litigioso (Art. 471 y 21.389). 4º) Disponer la notificación de la presente

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

mediante la publicación de edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia. 5º) Ordenar la inscripción del dominio del bien inmueble usucapido a nombre de la actora en el Registro General de la Propiedad Inmueble, una vez consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia, Notifíquese. Fdo.: Alvaro Rafael Mansilla, Juez. Ante mí: Dra. Lila Perracini de Gaona, Secretaria. Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria. N° 215.102 - e. 23 feb - v. 24 feb - p. 260- \$ 60,00.-

"CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LOS TIGRES"

San Luis - Dpto. Guasayán - Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07 de Marzo a las 19:00 horas, con 30 minutos de tolerancia, en la casa particular del Tesorero, Ramón Avila ubicado en San Luis - Dpto. Guasayán, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) - Aprobación de Memoria y Balance del 2011.
- 2º) - Designación de dos (2) Socios para refrendar el Acta. San Luis, 22 de Febrero de 2012.- SILVESTRE FERNANDEZ - Presidente. LLOLANDA OVEJERO - Secretaria. N° 215.101 - e. 23 feb - v. 23 feb - p. 60- \$ 15,00.-

"CLUB DEPORTIVO SAN MARTIN"

Añatuya - Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

El Club Deportivo San Martín, invita a sus Asociados a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo en su local de Sede Social: Chacabuco y Gdor. Barraza de la Ciudad de Añatuya, el día 06-03-12 a las 21:00 horas, con una tolerancia de 30 minutos, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Lectura y consideración Acta anterior.
2. - Presentación de Lista y/o Elección Comisión Directiva.
3. - Designación de dos Socios para rubricar el Acta. Añatuya, 22 de Febrero de 2012.- MIGUEL D. CARLESSO - Presidente. DANIEL OMAR LATRONICO - Secretario. N° 215.094 - e. 23 feb - v. 23 feb - p. 60- \$ 15,00.-

"ASOCIACION CIVIL DEL NORTE COLONIA MENONITA"

La Banda - Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15/03/2012, a las 9 horas, con una hora de tolerancia, en la Sede Social sito en Omill N° 176 de la Ciudad de La Banda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) - Lectura del Cronograma Electoral.
- 2) - Designación de dos Socios para firmar el Acta.
- 3) - Modificación el Artículo 31 inc. F.
- 4) - Modificación del domicilio de la Sede Social.
- 5) - Ampliación de los fines sociales mencionados en el Art. 2º. LOEWEN FAST, JUAN - Presidente. BUECKERT REIMAR JUAN - Secretario. N° 215.107 - e. 23 feb - v. 23 feb - p. 60- \$ 15,00.-

JOPEAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SANTIAGO DEL ESTERO

CESION DE CUOTAS SOCIALES
En la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, a los dos días del mes de febrero del dos mil doce, Entre: ALFREDO ARNALDO SFEIR, nacido el 14 de febrero de 1966, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Mza A, Lote 2, B° Los Flores IV, de esta Ciudad, DNI 17.494.545, CUIT N° 20-17494545-5 y GASTON SFEIR, nacido el 25 de Julio de 1993, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Mza A, Lote 2, B° Los Flores IV, de esta Ciudad, DNI 37.500.421, CUIT N° 20-37500421-7, mayores de edad, capaces y expresan: Que han resuelto de común acuerdo y de conformidad formalizar el instrumento Cesión de Cuotas Sociales conforme a lo siguiente:

PRIMERO: ALFREDO ARNALDO SFEIR cede y transfiere parte de su cuota social: 73 cuotas o sea un 73% GASTON SFEIR, por un total de PESOS SIETE MIL TRECIENTOS (\$ 7.300,00), en la razón social JOPEAL S O C I E D A D D E RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de febrero de 2011, bajo el Número 10, folio 75 al 79, Tomo Contrato Sociales SRL 2011. **SEGUNDA:** Esta Cesión se realiza por el precio total y convenido de PESOS SIETE MIL TRECIENTOS (\$ 7.300,00), importe que el Cesionario abono con anterioridad a este acto en dinero efectivo y a satisfacción, sirviendo la presente de

suficiente recibo y carta de pago en forma.

TERCERA: En este estado manifiesta la Cedente: a) No estar inhibido para disponer de sus bienes ni es fiador al Fisco Provincial; b) Que sus aportes de capital en la mencionada sociedad se encuentran totalmente integrados con anterioridad a esta fecha y que sobre las cuotas que por este acto enajena no pesan ningún tipo de gravamen que pueda afectar la plenitud de este acto.

CUARTA: El Cedente subroga al Cesionario para que colocándose en su mismo grado, lugar y posesión ejerciten todos los derechos que tenía sobre las Cuotas cedidas.

QUINTA: El señor GASTON SFEIR, acepta en todas sus partes la presente cesión y transferencia de cuotas efectuadas a su favor, declarando conocer y aceptar íntegramente la documentación social de la que surge la exacta situación económica, financiera y patrimonial de la sociedad en su activo y pasivo como así también en las proporciones de las cuotas que adquiere las obligaciones y derechos que contrae por la vigencia del Contrato Social.

SEXTA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL: En este acto reunidos ALFREDO ARNALDO SFEIR y GASTON SFEIR, establecen que la administración social será ejercida por GASTON SFEIR, quien tendrá la representación legal y uso de la firma social con cargo de socio gerente.

SEPTIMA: Establecen como domicilio legal de la Sociedad en Castiglione N° 17, Barrio Cabildo, de la ciudad de Santiago del Estero. Podrá trasladar este domicilio si así lo decidieran sus socios dejando constancia en el Libro de Actas.-Expresando los socios que se encuentra cumplido lo establecido en la Cláusula del Contrato Social y lo que reglamenta la Ley 19550 en cuanto a la opción de cesión de cuotas, notificación.

En la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, se expiden dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

CPN Jorge Daniel Peralta

N° 215.099 - e. 23 Feb. - v. 23 Feb. - p. 410 - \$ 110,00.-

C. N. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SANTIAGO DEL ESTERO

CESION DE CUOTAS SOCIALES
En la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, a los dos días del mes de febrero del dos mil doce, Entre: ALFREDO ARNALDO SFEIR, nacido el 14 de febrero de 1966, casado, argentino, comerciante,

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

con domicilio en Mza A, Lote 2, B° Los Flores IV, de esta Ciudad, DNI 17.494.545, CUIT N° 20-17494545-5 y GASTON SFEIR, nacido el 25 de Julio de 1993, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Mza A, Lote 2, B° Los Flores IV, de esta Ciudad, DNI 37.500.421, CUIT N° 20-37500421-7, mayores de edad, capaces y expresan: Que han resuelto de común acuerdo y de conformidad formalizar el instrumento Cesión de Cuotas Sociales conforme a lo siguiente:

PRIMERO: ALFREDO ARNALDO SFEIR cede y transfiere parte de su cuota social: 170 cuotas o sea un 90% a GASTON SFEIR, por un total de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00), en la razón social C.N. S O C I E D A D D E RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 03 de mayo de 2005, bajo el Número 82, folio 349 al 356, Tomo Contrato Sociales SRL 2005 y Cesión y Modificación de Gerencia Inscripita con fecha 24 de junio de 2010, bajo el Número 140, folio 1088/1094, Tomo Contratos Sociales SRL, 2010.

SEGUNDA: Esta Cesión se realiza por el precio total y convenido de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00), importe que el Cesionario abono con anterioridad a este acto en dinero efectivo y a satisfacción, sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago en forma.

TERCERA: En este estado manifiesta la Cedente: a) No estar inhibido para disponer de sus bienes ni es fiador al Fisco Provincial; b) Que sus aportes de capital en la mencionada sociedad se encuentran totalmente integrados con anterioridad a esta fecha y que sobre las cuotas que por este acto enajena no pesan ningún tipo de gravamen que pueda afectar la plenitud de este acto.

CUARTA: El Cedente subroga al Cesionario para que colocándose en su mismo grado, lugar y posesión ejerciten todos los derechos que tenía sobre las Cuotas cedidas.

QUINTA: El señor GASTON SFEIR, acepta en todas sus partes la presente cesión y transferencia de cuotas efectuadas a su favor, declarando conocer y aceptar íntegramente la documentación social de la que surge la exacta situación económica, financiera y patrimonial de la sociedad en su activo y pasivo como así también en la proporción de las cuotas que adquiere las obligaciones y derechos que contrae por la vigencia del Contrato Social.

SEXTA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL: En

este acto reunidos ALFREDO ARNALDO SFEIR y GASTON SFEIR, establecen que la administración social será ejercida por GASTON SFEIR, quien tendrá la representación legal y uso de la firma social con cargo de socio gerente.

SEPTIMA: Establecen como domicilio legal de la Sociedad en Castiglione N° 17, U.F. 1, Barrio Cabildo, de la ciudad de Santiago del Estero. Podrá trasladar este domicilio si así lo decidieran sus socios dejando constancia en el Libro de Actas.-Expresando los socios que se encuentra cumplido lo establecido en la Cláusula del Contrato Social y lo que reglamenta la Ley 19550 en cuanto a la opción de cesión de cuotas, notificación.

En la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, se expiden dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

CPN Jorge Daniel Peralta

N° 215.100 - e. 23 Feb. - v. 23 Feb. - p. 430 - \$ 110,00.-

"KRAMER S.A."

Santiago del Estero

Acta de Rectificación

PRIMER TESTIMONIO - ACTA DE RECTIFICACION: "KRAMER S.A.". ESCRITURA NUMERO: TREINTA Y OCHO (38).

En la Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a dieciséis días del mes de Febrero del año dos mil doce: ante mí Tania Andrea Darchuk de Martínez, Escribana Pública Autorizante. Adscripta del Registro Notarial N° 44, comparecen: por una parte el señor José Julio WARDE, identificado con Documento Nacional de Identidad número 18.603.732, CUIT N° 20-18603732-5, nacido el 29 de Agosto de 1967, de profesión empresario, de estado civil casado en primeras nupcias y la señora Vanessa Vanina LANERI ROBIN, identificada con Documento Nacional de Identidad número 27.297.214, CUIL N° 27-27297214-7, nacida el 15 de Febrero de 1980, de profesión Contadora Pública, de estado civil casada en primeras nupcias, ambos domiciliados en calle Luis Braille N° 631, Barrio Sarmiento, de la Ciudad de Santiago del Estero. Los comparecientes son de nacionalidad argentina, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Y, los señores José Julio Warde y Vanessa Vanina Laneri Robin, por sus propios derechos, dicen: Primero: Que mediante escritura número 1.171 de fecha 26 de Octubre del 2011, pasada ante la Escribana Roxana Bonahora de Hanne,

Adscripta al Registro Notarial N° 1, constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "KRAMER S.A.", con domicilio legal en calle Luis Baile N° 631 Barrio Sarmiento, de la Ciudad de Santiago del Estero, la cual se encuentra en trámite de inscripción. Segundo: Que oportunamente se inicia un Expediente en donde se solicita la inscripción del Contrato Social en la Dirección de Personas Jurídicas de esta Provincia. Que en el Registro Público de Comercio, se produce un dictamen en donde observa que hay una discordancia entre el Artículo Sexto y el Artículo Décimo Octavo del Contrato Social. Tercero: Que a los efectos de dar cumplimiento con la observación producida y subsanado el error, a continuación se modifica y se consigna, íntegramente la nueva redacción del Artículo Décimo Octavo: La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia de los síndicos cuando éstos hayan sido designados. Cancelado el pasivo y reembolsado el Capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital Social de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000), se suscribe de acuerdo con el siguiente detalle: Don José Julio Warde suscribe Ciento Ochenta (180) acciones de Pesos Cien (100) cada una, o sea el Noventa Por Ciento (90%); Doña Vanessa Vanina Laneri Robin, suscribe Veinte (20) acciones de pesos Cien (100) cada una, o sea el diez por ciento (10%). Los accionistas mencionados integran en este acto el veinticinco por ciento de sus respectivas suscripciones en dinero en efectivo y el saldo integrarán en un plazo no mayor de dos años. Todas las acciones suscriptas son nominativas no endosables, escriturales o no, ordinarias o preferidas, de pesos cien valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. DESIGNACION DEL DIRECTORIO: Se designa a Don José Julio Warde como Presidente del Directorio y a Doña Vanessa Vanina Laneri Robin, como Director Suplente. SEDE SOCIAL: A los efectos del cumplimiento de las normas pertinentes, los constituyentes dejan establecido que el domicilio de la Sede Social es en calle Luis Braille N° 631, Barrio Sarmiento, de la Ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia del mismo nombre. AUTORIZACIONES: a) En el período fundacional se cumplirán todos los actos necesarios para su constitución y los que sean menester para que la

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

sociedad pueda funcionar como tal quedando el Directorio expresamente autorizado para ejecutar todos los actos relativos al objeto social; b) En este estado, los comparecientes por la presente autorizan al Notario Interviniente y al Cr. Juan Antonio Zeman, a los fines que gestione la inscripción del Contrato Social, ante el Registro Público de Comercio. A tal efecto para aceptar y/o proponer las modificaciones que dicho organismo estimare procedentes, inclusive lo relativo a las denominaciones de la sociedad, al capital social, ya sea la suscripción o integración al objeto social, firmando todos los instrumentos públicos y privados necesarios, como así también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y presentar escritos. Igualmente se los faculta para interponer en su caso los recursos que la Ley 19.550, el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación la Ley Orgánica de la Autoridad Registral y la Ley de Procedimientos Administrativos prevén, firmando también todos los escritos, documentos y escrituras Públicas que se requieran a tal fin, hasta lograr la inscripción definitiva del Contrato Social. Don José Julio Warde y Doña Vanessa Vanina Laneri Robin, otorgan poder especial a favor de Don José Julio Warde en uso de la firma social de la sociedad, con facultades suficientes para que fuera depositado en virtud de lo dispuesto por el Art. 149 de la Ley N° 19.550, firmando a tal efecto todos los recibos y/o documentos que les fueran solicitado. Con lo transcrito precedentemente queda debida y fehacientemente, subsanada y cumplimentada la observación practicada por el Registro Público de Comercio de esta Provincia; y solicitan a la Autorizante requiera su correcta inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, a sus efectos. Cuarto: Que en el Contrato Constitutivo de la razón social se consignó erróneamente el Cuil de la señora Vanessa Vanina Laneri Robin, como 20-27297214-7, y a los efectos de dejar subsanado el error, se consigna que el CUIL de la señora Vanessa Vanina Laneri Robin, es 27-27297214-7; Sin más que subsanar se da por terminada la presente Escritura. LEIDA, que les fue la presente Escritura, a los comparecientes, la ratifican y firman, ante mí, doy fe. Fdo.: José Julio Warde y Vanessa Vanina Laneri Robin, ante mí Tania Andrea Darchuk de Martínez Escribana Pública Autorizante, está mi sello notarial. CONCUERDA con el original que pasó ante mí al folio 46/47 del

Protocolo Notarial N° 795736/37 del Registro Notarial N° 44 de mi adscripción. Para los requirentes, expido primer testimonio, en una foja que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.

TANIA A. DARCHUK - Escribana.
N° 215.106 - e. 23 feb - v. 23 feb - p. 720- \$ 180,00.-

**PRIMER TESTIMONIO.
ACTA DE DESIGNACION
DE SOCIO GERENTE DE LA
FIRMA "MESOBE S.R.L."
ESCRITURA NUMERO
VEINTISIETE (27).-**

En la Ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez y siete días del mes de Febrero del Año Dos Mil Doce, ante mí: Dr. Martín G. Cornet, Escribano Titular del Registro N° 5, comparecen: la señora ANALIA MELINA BEJARANO, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 27.390.583, nacida el 18 de Junio del Año 1979, de profesión comerciante, domiciliada en Calle 11 de Septiembre N° 578, de esta Ciudad; la señora FERNANDA SOLEDAD BEJARANO, argentina, soltera, Documento Nacional de Identidad N° 25.501.890, nacida el 17 de Noviembre de 1976, de profesión empresaria, de estado civil soltera, domiciliada en calle 11 de Septiembre N° 578, de esta Ciudad de Santiago del Estero; MARGARITA SECUNDINA MINE, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 11.493.247, nacida el 16 de Diciembre del Año 1954, de profesión ama de casa, de estado civil casada en primeras nupcias, con domicilio en calle 11 de Septiembre N° 578 de esta Ciudad de Santiago del Estero, los comparecientes son mayores de edad, capaces y de mi conocimiento, doy fe. Y, las señoras ANALIA MELINA BEJARANO, FERNANDA SOLEDAD BEJARANO y MARGARITA MINE, en la calidad de socias y únicas integrantes de la firma "MESOBE S.R.L.", debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Santiago del Estero, con fecha 3 de Junio del 2008, bajo el N° 204, Folio 1085/1087, Tomo Contratos Sociales 2008 y de acuerdo al Contrato Social Constitutivo en su ARTICULO QUINTO, las socias deciden que la Administración y Representación Legal y Uso de la firma social será ejercida por la Socia la Sra. ANALIA MELINA BEJARANO, en la calidad de Socia Gerenta y en los términos del Contrato Social de tres años a partir de la fecha y dando por aprobada toda la actuación de ésta con anterioridad a esta fecha, todas las socias manifiestan que dicho término

de tres años serán reelegibles en forma automática, sin necesidad de previa reunión para ello y hasta que la totalidad de las socias decidan lo contrario. - Firmando todas al pie de la presente acta en la calidad antes mencionada. - LEIDA Y RATIFICADA por ante mí, doy fe, Están las firmas de las comparecientes. Ante mí: Dr. MARTIN GERONIMO CORNET. Está mi firma y sello de Escribano. CONCUERDA con su escritura matriz que pasó al Folio 39 de mis Protocolos. Para la Socia Gerente ANALIA MELINA BEJARANO extiendo este PRIMER TESTIMONIO que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.
Dr. MARTIN G. CORNET, Escribano
N° 215.098 - e. 23 Febrero - v. 23 Febrero - p. 370 - \$ 85,-

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA**

EDICTO NOTIFICACION

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santiago del Estero, en actuaciones caratuladas "Expte. N° 023-2011 Tribunal de Cuentas s/ Juicio de Cuentas en el ámbito del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, para los gastos afrontados con Fondos PNUD, durante el período Noviembre de 2004 a Diciembre de 2005, NOTIFICAR al Lic. RUBEN H. FONTAN de la Resolución N° 005/12, la que se transcribe en su parte pertinente: "Santiago del Estero, 6 de Febrero de 2012. VISTO: ... Y CONSIDERANDO: ... LA SALADE PRIMERA NOMINACION RESUELVE: Art. 1°: INICIAR Juicio de Cuentas en el ámbito del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, para los gastos afrontados con Fondos PNUD, durante el período Noviembre de 2004 a Diciembre de 2005, en mérito a los considerandos de la presente. Art. 2°: CITAR a los Sres. Lic. RUBEN H. FONTAN, en el carácter de Coordinador del Proyecto al frente de la Unidad Ejecutora con sede en Buenos Aires, por las observaciones del Punto A. 2. Contratación de Consultora y, B. Observaciones formales, para que en el plazo de 10 (DIEZ) días contados a partir de la notificación tomen vista de las actuaciones y produzcan los descargos que hagan a sus derechos, en mérito a los considerandos de la presente. Art. 3°: Los Sres. Lic. RUBEN H. FONTAN, deberán constituir domicilio legal en la Ciudad de Santiago del Estero. Si no comparecen o no constituyen domicilio legal, las sucesivas notificaciones se efectuarán en los pizarrones del Tribunal de Cuentas, dejándose constancia en autos

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

(Art. 43° último párrafo de la Ley N° 5.792). **Art. 4°:.....Art. 5°:.....Art. 6°:** Por Secretaría General notifíquese, cúrsese copia de la presente, al Ministerio de Salud y Desarrollo Social y al Dpto. Rendición de Cuentas, registrese y cumplido archívese. Fdo.: Dr. ENRIQUE JOSE BILLAUD, Presidente; C.P.N. OSCAR ROQUE LAMI, Vocal; Dr. LUIS ARIEL DOMINGUEZ, Vocal; Ante mí: Dr. JOSE A ALEGRE VIAÑA, Secretario General".

Santiago del Estero, 15 de Febrero de 2012.-

Dr. JOSE A ALEGRE VIAÑA - Sec. Gral.

I.P.V.U.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO SANTIAGO DEL ESTERO

Resolución N° 000630

14 de Febrero de 2012

EL SECRETARIO TECNICO A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE:

Art. 1°.- RESCINDIR la adjudicación de la unidad habitacional identificada como Manzana 4-Lote 7- Grupo Habitacional 210 Viviendas-Barrio Mariano Moreno-Lic. 86/04-Capital, a favor de los Sres. RUIZ, PEDRO LEANDRO, DOC. N° 20.564.834 Y GOMEZ, SILVIA SUSANA, DOC N° 25.946.287, en virtud de lo expresado

en el Considerando de la presente.-

Art. 2°.- PERMITIR la Inscripción en el Registro de Demandantes a los Sres. Ruiz, Pedro Leandro, Doc. N° 20.564.834 y Gómez, Silvia Susana, Doc. N° 25.946.287, junto a su grupo familiar en tanto cumpla con los requisitos exigidos por la reglamentación vigente.-

Art. 3°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.-

ING. HECTOR R. UGOZZOLIA/C de Presidencia I.P.V.U.

ESCRIBANA CINTIA G. ABALOS Sec. Tec. Despacho y Administración I.P.V.U.

DR. RAMON JOSE BARNES Sec. Técnica Social I.P.V.U.

Llamado a Licitación

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES)

Proyecto ARG/10/R31

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL

ARG ITB 2012-002

El Gobierno de la República Argentina, representado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), ha contratado los servicios de la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS) a través del Acuerdo de Servicios de Gestión ARG/10/R31, firmado entre La Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas y el mismo Gobierno, para la provisión de bienes y servicios vinculados con el proyecto "Apoyo integral a la gestión de la administración Nacional de Seguridad Social (ANSES)", financiado con recursos propios.

UNOPS, a solicitud y por cuenta del Gobierno Argentino, invita a firmas elegibles a licitar los Servicios de Mantenimiento Correctivo, Preventivo y de Emergencia para Sistemas de Aire Acondicionado Correspondiente a las Provincias de Catamarca, La Rioja y Santiago del Estero.

Lote N° 1: Provincia de Catamarca
3 (tres) Oficinas
11 (once) equipos

Lote N° 2: Provincia de La Rioja
5 (cinco) Oficinas
27 (veintisiete) equipos

N° 3: Provincia de Santiago del Estero
7 (siete) Oficinas
33 (treinta y tres) equipos.

Un juego completo de los documentos de licitación estará disponible para su adquisición, sólo en idioma castellano, a partir del 10 de febrero de 2012. El pliego puede ser adquirido por cualquier firma elegible por medio de una nota escrita a cualquiera de las direcciones físicas o de correo electrónico mencionadas más abajo.

Precio del Pliego: Pesos de la República Argentina ciento cincuenta (AR\$ 150), por cada juego, depositando el importe correspondiente en la cuenta N°: 0/824020/019 UNOPS OFICINA DE SERV PARA PRO del Banco Citibank, Sucursal Buenos Aires, sito en Bartolomé Mitre 530 (CP 1036), de la Ciudad de Buenos Aires. Las firmas elegibles interesadas pueden obtener mayor información relacionada con esta licitación en:

OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNOPS)

Oficina Argentina

Diagonal Norte Pte. Roque Sáenz Peña 832, Piso 2

(1035) Capital Federal República Argentina

Email: aroc@unops.org

Fax: 4328-8500/8359

Horario de Venta de Pliegos: 10 a 12 y de 14 a 16 hs

Horario de Atención a clientes: 9.30 a 13 y de 14 a 17.30 hs

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de la oferta.

Bajo ninguna circunstancia se aceptan consultas telefónicas con el Comprador o con los representantes del Gobierno durante todo el tiempo que dure este proceso de licitación. Todas las consultas deberán realizarse por escrito utilizando los mecanismos de comunicación establecidos en los documentos de licitación. Todas las comunicaciones relacionadas con esta licitación deberán hacer estricta referencia a la licitación AROC ITB 2012-002 Servicios de Mantenimiento Correctivo, Preventivo y de Emergencia para Sistemas de Aire Acondicionado Correspondiente a las Provincias de Catamarca, La Rioja y Santiago del Estero.

La fecha de cierre para la entrega de las propuestas en las Oficinas de la UNOPS en Buenos Aires, está prevista para el 29 de febrero de 2012 a las 15:00 horas de Buenos Aires, las cuales serán abiertas el 29 de febrero de 2012 a las 15:30 horas de Buenos Aires.

Las propuestas deben ser remitidas sólo a la Oficina de la UNOPS en Buenos Aires a la dirección indicada más arriba.

Los documentos de licitación estarán disponibles para su consulta en la dirección arriba especificada, como así también en la página Web de UNOPS: <http://www.unops.org/Espanol/whatweneed/Paginas/Callsforexpressionsofinterest.aspx>. Adicionalmente se publicarán, si las hubiera, correcciones o clarificaciones; por lo que se ruega a los licitantes potenciales examinar la página web antes de someter una oferta.

Para los efectos de esta licitación solamente se consideraran "licitantes" a aquellas firmas que hayan cubierto el derecho de

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

participación con arreglo a lo indicado anteriormente y registrado el mismo en las Oficinas de UNOPS arriba indicadas.
N° 215.105 - e. 23 Feb. - v. 28 Feb. - p. 420 - \$ 145,00.-